

ORD. CONTROL N° 02/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública MU212T0003136

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a Información Pública.

PEÑALOLEN, 20.04.2020

DE: DIRECTORA DE CONTROL Y GOBIERNO ABIERTO

**A: SEÑOR/A
CARLOS CASTILLO**

Mediante solicitud sobre acceso a la Información Pública, Ley 20.285, requerimiento MU212T0003136, de fecha 21 de marzo de 2020, requiere a la Municipalidad de Peñalolén lo siguiente:

“Estimados, Con respecto a los acontecimientos con el COVID-19 en el país y como la Municipalidad ha afrontado estos sucesos, necesito saber:

1. ¿Qué mecanismos se han utilizado? ¿Existe un “Comité de Emergencia”? ¿Es este mecanismo el que se ha hecho cargo de esta situación?

R: Según lo informado por, la Dirección de Inspección y emergencia, junto con la Dirección de Administración Municipal, podemos informar a Usted que, debido a los acontecimientos descritos, se activó Comité de Emergencia encabezado por la Alcaldesa, al que se integran el Secretario General de la Corporación Municipal y las Direcciones de Salud y Educación, para planificar, coordinar y gestionar las acciones en cada área de trabajo a nivel comunal, para enfrentar la crisis sanitaria, junto con informar adecuadamente a la comunidad.

2. Enumerar las medidas que el municipio ha adoptado desde el día 11 y 19 de marzo de 2020 para abordar la contingencia.

R: En los primeros días de marzo, se adoptaron las medidas necesarias para disminuir la afluencia de los vecinos a dependencias municipales y espacios públicos de la comuna. Al mismo tiempo, el municipio organizó a sus equipos de trabajo y procesos para mantener activos sus principales servicios en forma remota o presencial, según lo ha determinado la contingencia.

A contar del 16 de marzo, fecha en que el país ingresó a la etapa 4 del coronavirus, se aplicaron las medidas para proteger a los trabajadores del sector público, según el documento “Plan de Acción por Coronavirus – Gobierno de Chile”, el que se puede encontrar en la página web www.gob.cl.

En forma paralela, se dictó el Decreto Alcaldicio N° 1300/1469, que establece estado de emergencia comunal y permite tomar las medidas administrativas que resulten necesarias para enfrentar la situación del COVID-19.

A partir del análisis y seguimiento de esta emergencia, se han establecido distintos programas de apoyo, prevención y cuidado en beneficio de la comunidad. De igual forma, se han adoptado medidas legales y administrativas para regular el horario de funcionamiento de todas las ferias libres y persas que actualmente se desarrollan en la comuna de Peñalolén; suspender temporalmente la ejecución de las patentes comerciales de los establecimientos de recreo y/o esparcimiento, tales como bares, restaurantes, entre otros; disponer como medida preventiva el uso de mascarillas y otros elementos de protección en lugares de acceso público de la comuna.

Con el objetivo de mantener informada a la comunidad, en el portal web municipal se instala el banner “#Quédate en casa”, en el que se incluyen:

- Reporte de casos.
- Recomendaciones.
- Medidas municipales.
- Trámites on line.
- Previene jugando.
- Canales digitales.

- Consejos para prevenir.
 - 3. Adjuntar todos los actos administrativos dictados por la autoridad municipal entre el día 11 y 19 de marzo de 2020.”
- R: Se adjuntan los siguientes Decretos Alcaldicios:
- N° 1300/1469 (17/03/20), Establece estado de emergencia comunal.
 - N° 1300/1556 (20/03/20), Suspende temporalmente patentes comerciales de establecimientos de recreo y esparcimiento.
 - N° 1300/1557 (20/03/20), Modifica temporalmente horario de funcionamiento de ferias.
 - N° 1000/1725 (13/04/20), Dispone uso de mascarilla en espacio público de la comuna.

Esperamos haber resuelto la consulta formulada. De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MARÍA CECILIA JIMÉNEZ OYARZÚN
Directora de Control y Gobierno Abierto

Por orden de la Alcaldesa de Peñalolén
Decreto 1400/1232 de fecha 02.03.2020

DJ/CJO/nrv

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Transparencia
- Dirección de Control